RESOLUCIÓN No. 169 de 2025
(noviembre 25 de 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO EN EL MARCO DEL PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PUBLICA FLO-INFRA-LP-007-2025, CUYO OBJETO ES: "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTOS LOCATIVOS DEL CENTRO CULTURAL RECREACIONAL LA CUMBRE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - SANTANDER".

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, según Decreto de Nombramiento No. 00009 y Acta de Posesión No. 007 del 1 de enero de 2024, y delegado para el ejercicio de competencias en materia contractual y ordenación del gasto mediante Decreto No. 0039 del 10 de enero de 2024**,** y

CONSIDERANDO:

1- EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, según Decreto de Nombramiento No. 00009 y Acta de Posesión No. 007 del 1 de enero de 2024, fue delegado para el ejercicio de competencias en materia contractual y ordenación del gasto mediante Decreto No. 0039 del 10 de enero de 2024**.**

2- Que, en virtud de lo anterior, por medio de la Secretaria de Infraestructura se requirió adelantar el proceso de selección bajo la modalidad de Licitación Pública contractual cuyo objeto es: "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTOS LOCATIVOS DEL CENTRO CULTURAL RECREACIONAL LA CUMBRE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - SANTANDER".

3- Que de acuerdo con el análisis realizado y atendiendo a la naturaleza del contrato se inició el proceso de contratación a través de la modalidad de Licitación Pública la cual se identificó con el numero FLO-INFRA-LP-007-2025, de conformidad con las reglas establecidas en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, y las disposiciones generales de Ley 80 de 1993, y demás normas que las modifiquen o complementen.

4- Que el proceso de contratación cuenta con los recursos necesarios para su realización, en la suma total de SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($6.247.075.696,00) en el que se incluyen todos los costos directos e indirectos, inclusive el IVA; que se deriven de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto quienes estén interesados en presentar oferta, deberán tener en cuenta los valores correspondientes a los descuentos que por ley deben hacerse (pago de estampillas, impuestos, pólizas, demás a que hubiere lugar.

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25-03702 de fecha septiembre 10 de 2025 por valor de SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($6.247.075.928,50), m/cte.

5- Que acogidos los principios y procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, se inició el trámite del proceso contractual, se elaboraron y publicaron Estudios Previos, Estudios del Sector, Proyecto de Pliego de Condiciones, Aviso de Convocatoria Pública el 19 de septiembre de 2025, de acuerdo al cronograma establecido, donde se detallan los elementos de planificación y de necesidad, así dentro del término y oportunidad se presentaron observaciones las cuales fueron resultas y aclaradas por la entidad en la plataforma SECOP II, en cumplimiento y garantía del debido proceso, así como de los principios de la contratación estatal.

6- Que según Resolución No. 135 del 08 de octubre de 2025 se ordeno apertura al presente proceso de licitación, se publicaron pliegos definitivos, se desarrolló audiencia de aclaración de riesgos, se recibieron observaciones y se resolvieron las mismas.

7- Que, llegado el cierre del proceso, se presentaron 13 ofertas, así:

NO	PROPONENTE	NIT	DOMICILIO	REPRESENTANTE LEGAL
1	CONSORCIO MARVALL EM	N/A	PEREIRA	Luis Felipe Martínez Arenas
2	A+C ACERO MAS CONCRETO SAS	900693827-1	MEDELLIN	ANDRÉS FELIPE MORENO MONSALVE
3	UNIÓN TEMPORAL CUMBRE 2025	N/A	Bogotá	GUILLERMO FERNANDO VALDES BELTRAN
4	CONSORCIO CUMBRE J8	N/A	Bucaramanga	CARLOS FERNANDO JAIMES OCHOA
5	CONSORCIO CUMBRE MEJIA 2025	N/A	Puerto Wilches	LUIS ADRIAN MEJIA ALVAREZ
6	CONSORCIO LA CUMBRE 2025	N/A	Bucaramanga	MARELVY NEIRA ARDILA
7	CONSORCIO FLORIDA LA CUMBRE	N/A	Bucaramanga	ULIANOF ADOLFO FUHRER FORERO GAMBOA
8	CONSORCIO CENTRO CULTURAL CUMBRES	N/A	Floridablanca	NILDO PEDRAZA PEDRAZA
9	CONSORCIO WINNER	N/A	Bogotá D.C	NORMA PATRICIA LUNA HERNANDEZ
10	CONSORCIO CULTURAL LA CUMBRE HS	N/A	PASTO	HUGO FRANCISCO HINESTROZA MONTENEGRO
11	CONSORCIO LA CUMBRE	N/A	Bucaramanga	SANDRA INES LANDAZABAL
12	CONSORCIO LA CUMBRE 001	N/A	Bucaramanga	JAIME ALBERTO GALAN VILLAMIZAR
13	CONSORCIO LOCATIVOS INC 2025	N/A	Bucaramanga	John Alexander Jaimes abril

8- Que Mediante Resolución No. 147 del 4 de noviembre de 2025, se designó comité evaluador el proceso FLO-INFRA-LP-007-2025.

10- Que el 10 de noviembre ser público en la plataforma de contratación estatal secop II, informe preliminar, donde requirió a algunos oferentes, para subsanar ofertas.

11- Que pasado el termino para subsanar, y habiéndose recibido subsanaciones por parte de los oferentes interesados, se presenta informe final publicado en la plataforma publica Secop II.

12- Que se programó audiencia de adjudicación para el día 25 de noviembre de 2025, la cual fue dada a conocer mediante aviso debidamente publicado en la plataforma de contratación publica Secop II, en garantía del principio de publicidad.

13- Que, el día 25 de noviembre de 2025, en horario de 08:00 AM, se dio inicio con la audiencia de adjudicación o declaratoria de desierto. En la misma se dio lectura al orden del día, la inscripción de oferentes, respuesta observaciones, nuevas observaciones al informe en audiencia y por escrito, pronunciamiento de la entidad a las observaciones, publicación y apertura de sobres económicos, revisión aritmética, determinación TRM, orden elegibilidad, evaluación con ponderación final, recomendación del comité evaluador.

14- Que el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto, adjudicar el presente proceso de selección LICITACION PUBLICA FLO-INFRA-LP-007-2025, cuyo objeto es: MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTOS LOCATIVOS DEL CENTRO CULTURAL RECREACIONAL LA CUMBRE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - SANTANDER, al oferente habilitado cuya oferta ha cumplido con los requisitos de orden jurídico, técnico y financiero, esto es, al oferente No 11 CONSORCIO LA CUMBRE representado legalmente por SANDRA INES LANDAZABAL 63488315 DE BUCARAMANGA, consorcio conformado por INGERCONSTRUCCIONES S.A.S NIT. 830.508.323-7 con un porcentaje de participación del 34% y ARMOING S.A.S. NIT. 804.016.406-3 con un porcentaje de participación del 66%, ubicado en la carrera 12 No. 67-78 barrio La Victoria, del Municipio de Bucaramanga, con Mail para notificaciones: armoing@gmail.com y CEL 310-7868287.

Que el ordenador del Gasto Ing. Gerson González, acoge la recomendación del comité evaluador, y ordena la adjudicación del proceso de selección LICITACION PUBLICA FLO-INFRA-LP-007-2025, cuyo objeto es: MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTOS LOCATIVOS DEL CENTRO CULTURAL RECREACIONAL LA CUMBRE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - SANTANDER, al oferente habilitado cuya oferta ha cumplido con los requisitos de orden jurídico, técnico y financiero, esto es, al oferente No 11 CONSORCIO LA CUMBRE representado legalmente por SANDRA INES LANDAZABAL 63488315 DE BUCARAMANGA, consorcio conformado por INGERCONSTRUCCIONES S.A.S NIT. 830.508.323-7 con un porcentaje de participación del 34% y ARMOING S.A.S. NIT. 804.016.406-3, por el valor de oferta económica de SEIS MIL CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS ($6.059.925.359,39).

15- No se recibieron observaciones por parte de los proponentes al informe final de evaluación.

16- Que se elaboró acta resumen de audiencia de adjudicación, que hace parte integral del proceso, a su vez, que toda el acta ha sido grabada, quedando incluidas todas las decisiones adoptadas y aprobadas por el ordenador del gasto, que conforman el presente acto administrativo.

16- Que habiéndose establecido la TRM del 25 de noviembre de 2025, es $3.806,16, así, el método a aplicar será la Mediana con Valor Absoluto, se procedió a la aplicación de la formula, para establecer el informe y ponderación final. Que, siendo oferente único habilitado, se otorga la totalidad de la puntuación, obteniendo 100 puntos totales.

17- Que al no observarse causal alguna de invalidez o nulidad de lo actuado, y existiendo la necesidad de concluir con el trámite del presente proceso de selección, es procedente expedir el acto administrativo de adjudicación. Que, en mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el contrato derivado del proceso LICITACION PUBLICA FLO-INFRA-LP-007-2025, cuyo objeto es: MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTOS LOCATIVOS DEL CENTRO CULTURAL RECREACIONAL LA CUMBRE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - SANTANDER, al oferente habilitado cuya oferta ha cumplido con los requisitos de orden jurídico, técnico y financiero, esto es, al oferente No 11 CONSORCIO LA CUMBRE representado legalmente por SANDRA INES LANDAZABAL 63488315 DE BUCARAMANGA, consorcio conformado por INGERCONSTRUCCIONES S.A.S NIT. 830.508.323-7 con un porcentaje de participación del 34% y ARMOING S.A.S. NIT. 804.016.406-3 con un porcentaje de participación del 66%, ubicado en la carrera 12 No. 67-78 barrio La Victoria, del Municipio de Bucaramanga, con Mail para notificaciones: armoing@gmail.com y CEL 310-7868287, quien obtuvo el máximo puntaje total de 100 puntos, con un valor de oferta económica de SEIS MIL CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS ($6.059.925.359,39), ubicándolo en el primer orden de elegibilidad, con un término de ejecución de OCHO (08) MESES Sin superar la vigencia fiscal 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: El adjudicatario del presente proceso deberá suscribir el contrato con sujeción a los términos, condiciones y plazos establecidos en el pliego de condiciones, y la propuesta respectiva la cual forma parte integral del presente acto administrativo, y de no realizar la respectiva celebración se procederá conforme a lo establecido en el numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 1993 y los términos del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese en el SECOP II la presente resolución de adjudicación.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, conforme a lo señalado en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO QUINTO: De conformidad con el artículo 9 de la ley 1150 de 2007, el presente acto administrativo se entiende notificado en la audiencia pública de adjudicación.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Floridablanca (Santander), a los 25 días del mes de noviembre de 2025.

ING. GERSON ANDRES GONZALEZ ORTIZ
Secretario de Infraestructura - Municipio de Floridablanca (Santander)

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó Aspectos Jurídicos:	Ab. **Darío A Villarreal Dulcey** - CPS Secretaria de Infraestructura		25/11/2025
Proyectó Aspectos Técnicos:	Ing. **Carlos Ariel Urzola Núñez** – CPS Secretaria de Infraestructura		25/11/2025
Proyectó Aspectos Técnicos:	Ing. **Jessica Barón Guarín** – CPS Secretaria de Infraestructura		25/11/2025
Proyectó Aspectos Financieros:	Ing. Edwin de la Cruz - CPS Secretaria de Infraestructura		25/11/2025
Proyectó Aspectos Financieros:	Arq. Eddy Ruiz – CPS – Secretaria de Infraestructura.		25/11/2025
Revisó:	Ab. **Sergio A Pitta Rueda** – CPS Floridablanca		25/11/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			